

Fecha: 28-06-2025
Medio: La Estrella de Chiloé
Supl.: La Estrella de Chiloé
Tipo: Noticia general
Título: Albán Mancilla deja la cárcel: cambian cautelar a arresto domiciliario total

Pág.: 5
Cm2: 557,7
VPE: \$ 344.112

Tiraje: 2.800
Lectoría: 8.400
Favorabilidad: ☐ No Definida

Albán Mancilla deja la cárcel: cambian su cautelar a arresto domiciliario total

Carlos Ilabaca Villanueva
carlos.ilabaca@diariollanquihue.cl

Exjefe (s) del DAEM de Puerto Montt salió del Centro de Prisión Preventiva de Castro luego de más de 9 meses de reclusión. Juez de garantía realizó duro reproche a la Fiscalía.

En una decisión que le significó un duro reproche al Ministerio Público, el juez de garantía de Puerto Montt, Francisco Almonacid, resolvió poner fin a la prisión preventiva que desde el 5 de septiembre de 2024 pesaba contra el exjefe (s) del DAEM (Departamento de Administración de Educación Municipal) de esta comuna entre los años 2016 y 2022, Albán Mancilla Díaz, al sustituir la medida cautelar por arresto domiciliario total, arraigo nacional y la prohibición de tomar contacto con otros imputados en la causa.

La resolución fue anunciada ayer, al término de la audiencia que se extendió por alrededor de 1 hora y 20 minutos, y que fue solicitada por el abogado defensor Nofal Abud. Así, el exgobernador provincial de Chiloé salió del Centro de Prisión Preventiva (CDP) de Castro.

En su intervención inicial, el exintendente regional justificó la petición en función de lo que concibió como "términos más favorables de la última reformulación" realizada el 22 de abril pasado, "puesto que el Ministerio Público en dicha oportunidad, y en los términos de la nueva formalización, lo descarga parcialmente del presunto beneficio o aprovechamiento económico que le imputó inicialmente a mi defendido", sostuvo.

Abud argumentó, asimismo, "un cúmulo de contradicciones existentes en las declaraciones y en la mensajería de los tres imputados -Roberto y Esteban Oyarzo, y Alicia Hernández- incriminando falsamente a mi defendido y la total ausencia hasta hoy día de cualquier antecedente objetivo de colusión, mensajes, correos, transferencias, compras, pagos, etcétera".

A lo anterior, el abogado sumó diversos informes médicos acerca del estado de salud del imputado, que el propio tribunal declaró co-

mo reservados.

Sin embargo, fue el antecedente de lo sucedido en una audiencia anterior, del 10 de junio pasado, en la cual el Ministerio Público se allanó a solicitar una menor cautelar para el imputado Roberto Oyarzo, también exfuncionario del DAEM, lo que generaría mayor polémica en el tribunal por cuanto el jurista acusó un trato desigual.

"El Ministerio Público en esa audiencia no solo se manifestó conforme con la rebaja de medidas cautelares solicitadas por su defensa, sin ningún fundamento, sino que además la Fiscalía estuvo disponible -temerariamente a nuestro modo de ver- para ir incluso más allá de lo solicitado por la defensa, que solo pidió que se le sustituyera por arresto domiciliario nocturno. Y la Fiscalía, ¿qué es lo que dice, su señoría? A pito de nada ofreció firma mensual para don Roberto Oyarzo. ¿Qué pasó ahí? Que el magistrado Orellana, al percatarse de esta diferencia, reprochó esta situación a la Fiscalía", contó el profesional.

PERSECUTOR

Por su parte, el fiscal Marco Muñoz solicitó mantener la prisión preventiva del imputado, por considerar que "no han variado las circunstancias". Por el contrario, aseveró, "los antecedentes que se han allegado a la investigación refuerzan de alguna manera la participación en el delito y también elementos subjetivos del mismo, como el reconocimiento y la aprobación de programas innecesarios, y que con conocimiento de que los dineros estaban siendo utilizados en otros fines distintos de los autorizados".

Entre sus argumentos, el fiscal citó una declaración del exjefe jurídico del DAEM, el abogado Roberto Lazo, quien sostuvo que en diferentes instancias hizo ver la inconveniencia de



A SOLICITUD DE LA DEFENSA, EL TRIBUNAL TAMBIÉN OTORGÓ UNA AUTORIZACIÓN PARA QUE ALBÁN MANCILLA PUEDA HACER USO DE SU DERECHO A SUFRAGIO EN LA ELECCIÓN PRIMARIA DE MAÑANA DOMINGO.

contratar estos programas con fondos SEP (Subvención Escolar Preferencial).

"Puede constatar que Albán Mancilla estaba en pleno conocimiento de la irregularidad de esta contratación del programa de salud con fondos SEP. Me consta que él sabía, ya que Albán Mancilla decía, refiriéndose hacia nosotros, que había que contratar, que tenemos que contratar, dando entender que la orden venía desde arriba, es decir, del alcalde Gervoy Paredes que era la única jefatura superior a él", citó el persecutor.

Tanto el abogado Rodrigo Tejos, en representación del Consejo de Defensa del Estado (CDE), como el querellante en representación de la Municipalidad de Puerto Montt, Juan Francisco Reyes, se sumaron a la negativa del cambio de cautelar.

No obstante, el juez Francisco Almonacid fue de la idea de revocar la prisión preventiva, sin fijar una caución o fianza, tomando en consideración el tiempo transcurrido de la máxima

medida cautelar. Sin embargo, el magistrado emitió un reproche a la Fiscalía por el caso del coimputado Roberto Oyarzo.

"No por ello se justifica suficientemente llegar a extremos como pasar de una prisión preventiva del coimputado, que me parece que todos los antecedentes, incluso reconocidos por el persecutor fiscal y los acusados, dan cuenta de que es quien se benefició de las conductas defraudatorias del fisco, se benefició económicamente, e incluso se ha llegado al extremo de pedirle simplemente firma mensual", sostuvo.

Y a renglón seguido, Almonacid agregó que "esta utilización arbitraria de la prisión preventiva este tribunal no la va a compartir. Voy a modificarla por el arresto domiciliario total, porque entiendo que siguen concurriendo antecedentes suficientes para letras A y B del artículo 140, pero la necesidad de cautela se puede satisfacer de manera diversa".

Finalmente, a solicitud de la defensa, el tribunal también otorgó una autorización para que Albán Mancilla pueda hacer uso de su derecho a sufragio en la elección primaria de mañana, para lo cual se otorgó un plazo de 3 horas.

José

Albán Mancilla Díaz tiene 73 años. Fue gobernador de Chiloé entre 2007 y 2010.

Puede constatar que Albán Mancilla estaba en pleno conocimiento de la irregularidad de esta contratación del programa de salud con fondos SEP. Me consta que él sabía".

Marco Muñoz, fiscal, citando a Roberto Lazo, exjefe jurídico del DAEM de Puerto Montt.